24PES-137

Adolfo Araiz Flamarique,miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa,ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntaspara su respuesta escrita:

Desde el mes de agosto del año pasado se encuentra publicado el último borrador de convenio marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España S.A.

Es de una gran relevancia, tanto ambiental como económica y social, las repercusiones que se derivan del nuevo convenio marco teniendo en cuenta los cambios legislativos que en materia de envases se han desarrollado en los últimos años. Este convenio marco afectará, especialmente, a las entidades locales de Navarra que son las auténticas responsables de la Gestión de los Residuos, así como de la consecución del cumplimiento de los objetivos de recogida selectiva y reciclaje establecidos en la normativa actual. En este sentido, la repercusión económica que para las entidades locales se derive del nuevo convenio tiene especial relevancia.

En el borrador de nuevo convenio marco planteado a la Comunidad Foral de Navarra por parte del sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor de envases, Ecoembes, las aportaciones económicas planteadas no responden a la realidad de los residuos en nuestra comunidad, no viéndose reflejados aspectos tan importantes como la “justa contribución económica” a las entidades locales por los procesos de gestión que desarrollan en el ámbito de los envases y papel-cartón

Por eso, se formulan al Gobierno de Navarra las siguientes preguntas:

1.- ¿Considera el Gobierno que, de acuerdo con lo propuesto en el borrador del convenio marco, las cantidades económicas que Ecoembes pagará a las entidades locales de Navarra por los materiales recuperados de envases adheridos al SCRAP *“financiarán todos los costes que las entidades locales, o en su caso, las comunidades autónomas, tengan efectivamente que soportar por la gestión de los residuos de envases de los productos puestos en el mercado por los productores”,* tal como establece el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases?

2.- ¿Considera el Gobierno que las propuestas de financiación que se recogen en favor de las entidades locales respetan el contenido del artículo 34.1 del mencionado Real Decreto 1055/2022?

3.- ¿Tiene previsto el Gobierno proponer alguna modificación en el convenio para que se paguen por Ecoembes a las entidades locales el coste efectivo y real que soportan por la gestión de los residuos de envases?

Iruñea/Pamplona, 28 de febrero de 2024

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique